



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
BENEFICIARIO	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN / EYESENY EDITH YANNURY GARCIA ROSERO
NIT	846.003.357-7
VALOR	\$159.000.000,00 – APOORTE DEPARTAMENTO \$ 67.400.000,00
PLAZO	CUATRO (04) MESES

FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía número 2.571.934 expedida en Guacarí – Valle del Cauca, obrando en su calidad Gobernador del Departamento del Putumayo, debidamente facultado para suscribir contratos mediante Ordenanza No. 593 del 12 de mayo de 2010, debidamente sancionada el día veinticinco (25) de mayo de 2010 y por la ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien para efectos del presente Convenio se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por otra, EYESENY EDITH YANNURY GARCIA ROSERO, mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.090.150 de Pasto, y quien actúa como Gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN, de conformidad con el decreto No. 0106 del 01 de abril de 2008, quien para los efectos y validez del presente documento se denominara la ESE; firman este convenio contenido en las cláusulas relacionadas a continuación previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL DEPARTAMENTO aprobó el proyecto denominado **"ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA EL HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN DEL MUNICIPIO PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, mediante registro del BPID N° 2010-86-0143 del 30 de junio de 2010. 2) Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal N° 1310 del 01 de julio de 2010. 3) Que en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, el Departamento del Putumayo, emitió la Resolución de justificación de la Contratación directa.- 4) Que la celebración del presente convenio, además de cumplir con los fines inherentes a la contratación estatal, busca garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los servicios de salud ofertados por la ESE y el mejoramiento del nivel de vida de la población de su área de influencia en el Departamento del Putumayo. 5) Que el representante legal de la ESE afirma bajo la gravedad del juramento surtido mediante la suscripción de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las leyes 42, 80 y 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. 6) Que este convenio se regirá además de sus estipulaciones y normas relacionadas, a los mandatos de los principios de la buena fe y la equidad, de

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010.

manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente convenio es la ejecución del subproyecto denominado: "ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA EL HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN DEL MUNICIPIO PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Salud Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número No. 2010-86-0143.-
PARÁGRAFO: Las especificaciones técnicas de las ambulancias son las que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES DEL CHASIS

KATASHIKI	GRJ79L-TJMRK3
Referencia Comercial	LC79
MOTOR	
Motor Tipo	1GR-FE
No. De Cilindros	6 en V
Mecanismo Valvular	24 Válvulas DOHC
Tecnología	VVT-i
Desplazamiento (CC)	3.956
Relación de Compresión	9,6 : 1
Potencia máxima (HP/RPM)	228 @ 5200
Torque máximo (Nm / RPM)	360 @ 3800
Inyección	EFI
TRANSMISIÓN Y SUSPENSIÓN	
Transmisión	
Caja de velocidades	Manual
Número de velocidades	5 velocidades
Relación de caja	
	1 4,529
	2 2,464
	3 1,490
	4 1,000
	5 0,881
Reversa	4,313
Relación final de eje	4,300

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010.

Relación de bajo	2,488
Sistema de 4x4	Part time
Activación del 4x4	Palanca manual
Activación del bajo	Manual
Bloqueo de diferencial	Manual
Suspensión Delantera	Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos
Suspensión Trasera	Eje rígido con ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos

FRENOS

Delanteros	Discos Ventilados
Traseros	Tambores

PESOS Y DIMENSIONES

Peso Vacio (Kgs)	2045
Peso bruto vehicular (Kgs)	3200
Capacidad de carga (Kgs)	1155
Capacidad Tanque Combustible (Gls)	23,8
Longitud Total (mm)	5070
Ancho Total (mm)	1770
Altura Total (mm)	2115
Distancia entre ejes (mm)	2980
Distancia mínima al piso (mm)	235

DIRECCIÓN Y LLANTAS

Dirección Tipo	Piñón y Cremallera
Asistencia	Hidráulica
Ajuste Columna Dirección	Telescópico + Altura
Radio mínimo de giro (m)	7,2
Llantas	7.5R16
Rines	Acero

SEGURIDAD

Faros Delanteros	Multireflectores halógenos
Tercer Stop	NO
Carrocería de absorción impactos	GOA
Cinturones de Seguridad Delanteros	2 de 3 puntos retráctiles
Cinturones de Seguridad Traseros	N/A
Air Bags	2 Delanteros

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

Apoya cabezas	2
Pedal de Freno	Retractable Colapsible
Puertas	Barra Protección lateral
EQUIPAMIENTO	
Aire Acondicionado	SI
Material Tapicería	VINILO
Espejos retrovisores externos	MANUALES
Radio	1 DIN - AM/FM CD AUX
Parlantes	2
Volante y Palanca de cambios	URETANO
Tacómetro	SI
Odómetro	SI
Reloj	SI

HERRAMIENTA

Tapetes	2
Destornillador dos (2) servicios	1
Manivela – llave pernos	1
Variilla maiacate	1
Gato	1
Estuche para herramienta	1
Manual conductor	1
Alicate	1
Libreta garantía	1
Llaves 12, 14, 8, 10	2
Llanta de Repuesto con Rin	1

➤ **CARACTERÍSTICAS Y EQUIPO DE LA CARROCERÍA**

- ✓ Carrocería metálica en lámina, tipo furgón con apéndice, conservando la línea original del vehículo.
- ✓ Aislamiento de paredes y techo con icopor de 40 mm de alta densidad
- ✓ Carteras interiores de costados, frente y puertas en aluminio alfajor, material resistente a la humedad y a los agentes patógenos

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

- ✓ Forro interior del techo en Panel de fibra de vidrio y made fondo en el centro, materiales resistentes al óxido, moho y materiales orgánicos e inorgánicos.
- ✓ Ventanilla lateral derecha acondicionada con vidrios corredizos de seguridad polarizados con chapetas y seguros instalada en el tercio superior con una visual de adentro hacia fuera únicamente, de acuerdo con la Norma **NTC 1467 de icontec**
- ✓ Intercomunicación entre la cabina del conductor y el área del paciente mediante ventanilla de vidrios de seguridad corredizos con chapetas y seguros
- ✓ Piso 100% en lámina aluminio alfajor, lámina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla, permitiendo su limpieza con cualquier tipo de solución jabonosa, ácida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con sikaflex

➤ **SISTEMA ELÉCTRICO**

- ✓ La ambulancia poseerá dos (2) sistemas eléctricos independientes; el primero proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados, protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes, para conectar equipo 12 voltios ubicados en el área del paciente; El segundo proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con **1000 vatios** y que operará únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá Dos (2) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia
- ✓ El convertidor estará instalado en el compartimiento del paciente, en un sitio debidamente protegido pero de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento
- ✓ El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma **NTC 978 de Icontec**, una instalada en la parte delantera del vehículo y la otra en el compartimiento del paciente que serán recargadas por el alternador del vehículo

NOTA:

Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

➤ **LUCES**

- ✓ Seis (6) Lámparas demarcadoras LED intermitentes color rojo con base, ubicadas en los laterales, techo y parte trasera
- ✓ Dos (2) Lámparas de luz fija a 12 voltios de color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados.
- ✓ Tres (3) lámparas interiores LED con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido.
- ✓ Lámparas traseras (stops) con luz de parada, direccionales y reversa instalada en la cabina del paciente y con mando desde la cabina de conducción
- ✓ Una (1) lámpara escualizable de luz fría en el área del paciente
- ✓ Una (1) Lámpara busca direcciones desmontable, para ser conectada en el encendedor de cigarrillos.
- ✓ Dos (2) lámparas exploradoras antiniebla delanteras de 12 voltios.
- ✓ Dos (2) Lámparas de Cargue ubicadas en la parte trasera
- ✓ Una (1) Lámpara Luz placa de 12 voltios.
- ✓ Un (1) Pito de reversa de 12 voltios.

NOTA: La iluminación del área del paciente debe de encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras. Los interruptores de encendido y apagado irán rotulados de acuerdo a su función

- Una claraboya de aireación en el techo en el compartimiento del paciente, de apertura manual con cierre hermético que completa la labor del aire condicionado

➤ **PUERTAS**

La ambulancia consta de cinco (5) puertas la cuales están distribuidas de la siguiente forma:

- ✓ Dos (2) puertas laterales en la cabina de conducción originales del vehiculo con bloqueo mediante llave y acceso por control interno con una franja de cintas reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
- ✓ Una (1) Puerta trasera de dos naves, con vidrios fijos de seguridad polarizados, dos manijas: interior y exterior con seguro con llave, un (1) switch de cortesía para indicador de puerta con una franja de cintas reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
- ✓ Una (1) Puerta lateral derecha con peldaño antideslizante, vidrio fijo de seguridad polarizado, dos manijas: interior y exterior, seguro con llave y una franja de cintas

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010.

interior para albergar equipos médicos abordo. Esta también puede ser utilizada como segunda camilla cuando así se requiera.

- ✓ Una (1) Silla abatible, para el médico o tripulante dotada con cinturón de seguridad, instalada estratégicamente en la parte derecha del compartimiento para mantener la vista sobre el paciente
- ✓ Gabinete piso techo construido en MDF pintado, resistente al impacto lavable, con bordes redondeados, para la ubicación de los sistemas de oxígeno, succión y el equipo de urgencias, con puertas deslizantes en acrílico transparente, ubicado en el costado lateral izquierdo del compartimiento del paciente y que será identificado de acuerdo a su especialidad así:

AZUL: Sistema Respiratorio

ROJO: Sistema Circulatorio

AMARILLO: Pediátrico

VERDE: Quirúrgico y Accesorios

➤ **LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO**

- ✓ Una (1) Barra de luces de fabricación Americana con cuatro (4) strobe de color rojo, parlante de 100 vatios y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen de acuerdo con la Norma **NTC 3729 de Icontec** Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo.
- ✓ Una (1) Minibarra de fabricación Americana con dos (2) strobe de color roja, ubicada sobre el techo en la parte trasera central
- ✓ Un (1) Extractor eléctrico de olores con corriente a 12 voltios, con rejilla en el interior y tapa protectora en el exterior
- ✓ Una (1) Cuchilla tipo HELLA para corte de corriente para el área del paciente instalado en la cabina de conducción
- ✓ Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento, de 100 amperios instalada en el lateral derecho exterior con puerta y chapa guantera, de acuerdo con la Norma **NTC 978 de Icontec**
- ✓ Un (1) Tomacorriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.
- ✓ Dos (2) Tomacorrientes a 12 Voltios tipo encendedor de cigarrillos
- ✓ Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- ✓ Una (1) Extensión de cable 2X14 de 15 Metros de conexión apantallado con polo a tierra para la cometida de la Red urbana con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica desde el exterior a 110 voltios
- ✓ Un (1) Inversor de corriente **1000 vatios** con toma corriente de 60 hertz con breaker de seguridad
- ✓ Una (1) Barra con ganchos para líquidos parenterales
- ✓ Un (1) Pasamanos interior para el personal acompañante

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

- ✓ Una (1) Basurera plástica tipo pedal para desechos biológicos
- ✓ Un (1) Guardián de seguridad con base en aluminio, para materiales corto punzantes
- ✓ Un (1) Martillo rompe vidrios
- ✓ Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad
- ✓ Un (1) Kit con elementos para aseo compuesto de:
 - Escoba (1 unidad)
 - Trapero (1 unidad)
 - Cepillo de mano (1 unidad)
 - Balde (1 unidad)

➤ **DIMENSIONES**

DIMENSION	MEDIDAS TOTALES	COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE
LARGO	4.80 Metros	2.26 Metros
ANCHO	1.69 Metros	1.62 Metros
ALTURA	2.37 Metros	1.44 Metros

➤ **DOTACIÓN MEDICA:**

- ✓ Camilla rodante de altura variable dos (2) posiciones, construida en aluminio capaz de soportar un peso de hasta 180 Kilogramos, con soportes de fijación al piso, atril porta suero, barandas ajustables, cinturones de seguridad, espaldar reclinable para varias posiciones hasta 75°, colchoneta constituida en su interior con espuma de 10 centímetros de espesor y en su exterior forrada en un material de fácil lavado; con sistema mecánico de anclaje al piso para evitar su desplazamiento en cualquier sentido mientras el vehículo se encuentra en movimiento; y regulación mecánica diseñada para ser accionada por una sola persona de acuerdo con la Norma **NTC 3729 de Icontec**
- ✓ Una (1) Camilla tipo araña de madera larga para trauma tipo Espinal con tres (3) correas de sujeción.
- ✓ Una (1) Camilla plegable de lona para movilización exterior
- ✓ Una (1) Silla de ruedas plegable fabricada en tubería redonda, con cojín y espaldar en lona, y cinturón de seguridad capaz de soportar 150 Kilos sin sufrir daños en su estructura
- ✓ Un (1) Cilindro para oxígeno medicinal de 3m³ c/u. Incluye humidificador, mascarilla para adultos y para niños, un (1) regulador precalibrado con

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010.

manómetro, dosificador y flujometro con acople rápido y su respectiva manguera para conducción del oxígeno hacia el tablero.

➤ BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS CON LOS SIGUIENTES MATERIALES DE CURACIÓN:

- Alcohol antiséptico por 500 mililitros (1 frasco)
- Algodón JGB por 500 gramos (1 paquete)
- Baja lengua por 20 Unidades (1 paquete)
- Caja plástica de 19" de gran resistencia (1 unidad)
- Catéteres INSYTE de 14 x 2" (1 unidad)
- Catéteres INSYTE de 16 x 1¼" (1 unidad)
- Catéteres INSYTE de 18 x 1¼" (1 unidad)
- Catéteres INSYTE de 22 x 1" (1 unidad)
- Cobija (1 Unidad)
- Compresa estéril 2242 por 5 unidades (1 paquete)
- Delantal plástico (1 unidad)
- Dextrosa al 5% agua por 500 mililitros (2 unidades)
- Esparadrapo de 2" por 5 yardas (1 unidades)
- Esparadrapo de 5" por 5 yardas (1 unidades)
- Equipo de Macrotoque (1 unidades)
- Equipo de Microtoque (1 unidades)
- Gasa de 3" x 3" precortada por 200 unidades (1 paquete)
- Guantes desechables pequeños por 100 unidades (1 caja)
- Guantes desechables medianos por 100 unidades (1 caja)
- Guantes desechables grandes por 100 unidades (1 caja)
- Gorros desechables (5 unidades)
- Jabón de manos (1 unidad)
- Jabón quirúrgico de 500 mililitros (1 frasco)
- Jeringas desechables para insulina de 1 milímetro (3 unidades)
- Jeringas desechables de 2 milímetros (3 unidades)
- Jeringas desechables de 3 milímetros (3 unidades)
- Jeringas desechables de 5 milímetros (3 unidades)
- Micropore color piel (1 unidad)
- Ocluidores para Ojo (tres unidades)
- Papel higiénico (1 unidad)
- Pato coprológico plástico (1 unidad)
- Pato orinal plástico (1 unidad)
- Riñonera en acero inoxidable (1 unidad)
- Sabanas para la camilla (1 juego)
- Solución salina normal al 0.9% por 500 mililitros (2 unidades)

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

- Solución yodada por 500 mililitros (1 frasco)
 - Tapabocas (5 unidades)
 - Termómetro rectal (3 unidades)
 - Termómetro oral (3 unidades)
 - Toallas para manos por 50 unidades (1 paquete)
 - Toallas sanitarias por 10 unidades (1 paquete)
 - Vendas elásticas de 3" por 5 yardas (1 unidad)
 - Vendas elásticas de 4" por 5 yardas (1 unidad)
 - Vendas elásticas de 5" por 5 yardas (1 unidad)
 - Vendas de gasa (3 unidades)
 - Vendas de algodón (3 unidades)
-
- ✓ Una (1) Bala de oxígeno portátil incluye un regulador precalibrado con manómetro y dosificador con su respectivo estuche.
 - ✓ Tres (3) Cánulas de guedel, números 2 - 4 y 5
 - ✓ Un (1) Collar de inmovilización ajustable para el cuello tipo **PHILADELPHIA**
 - ✓ Un (1) Juego de Férulas inflables (inmovilizadores) para las extremidades por (6 unidades) tipo kit así: Muñeca, Antebrazo, Brazo, Pie, Pierna y Antepierna.
 - ✓ Una (1) Llave boca fija de 1 1/8 para cambio de pipa de oxígeno
 - ✓ Una (1) Linterna para examen médico con sus respectivas pilas
 - ✓ Un (1) Resucitador Pediátrico en caja Vanity de 12" con máscara de no reinalación y bolsa en silicona que garantiza el re-inflado de la bolsa, válvula de entrada de aire, depósito y conexión a oxígeno, esterilizable.
 - ✓ Un (1) Resucitador para adultos en caja Vanity de 14" con máscara de no reinalación y bolsa en silicona que garantiza el re-inflado de la bolsa, válvula de entrada de aire, depósito y conexión a oxígeno, esterilizable.
 - ✓ Tres (3) Sondas de aspiración
 - ✓ Dos (2) Sondas Levin
 - ✓ Dos (2) Sondas Nelaton
 - ✓ Dos (2) Sondas de Foley
 - ✓ Dos (2) Tubos Endotraqueales Pediátricos
 - ✓ Dos (2) Tubos Endotraqueales Adultos
 - ✓ Un (1) Nebulizador de 110 voltios
 - ✓ Un (1) Succionador eléctrico con Manómetro y Succión Regulable de 0 a 560 MM de Hg.
 - ✓ Kit de Tensiómetro y Fonendoscopio con brazalete pediátrico y adultos que amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnóstico.

➤ **INSTRUMENTAL BÁSICO PARA CIRUGÍA:**

- ✓ Cuatro (4) Hojas de bisturí

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

- ✓ Un (1) Campo de Ojo
- ✓ Un (1) Mango para bisturí
- ✓ Una (1) Pinza de disección con garra de 14.5 cms
- ✓ Una (1) Pinza de disección sin garra de 14.5 cms
- ✓ Una (1) Pinza Kelly curva 14.5 cms
- ✓ Una (1) Pinza mosquito de 14.5 cms
- ✓ Un (1) Porta agujas de 14.5 cms
- ✓ Una (1) Tijera "mayo" recta
- ✓ Una (1) Tijera tipo universal boca acodada, mango plástico
- ✓ Un (1) Torniquete de venopuncion

➤ **EQUIPO DE PARTO**

- ✓ Un (1) Ciamp de Ligadura Umbilical
- ✓ Un (1) Perilla de Succión
- ✓ Dos (2) Pinzas Rochester largas
- ✓ Una (1) Tijera de Episiotomía

➤ **EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA consistente en:**

- ✓ Un (1) Alicates con mango aislado
- ✓ Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 10"
- ✓ Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10"
- ✓ Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
- ✓ Dos (2) Chalecos fluorescentes
- ✓ Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades
- ✓ Una (1) Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos
- ✓ Dos (2) Extintores tipo ABC de 5 Lb.
- ✓ Un (1) Juego de cable de iniciación
- ✓ Un (1) Juego de Llaves boca fijas por 6 unidades
- ✓ Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- ✓ Una (1) Llave peston 3 cms de apertura
- ✓ Una (1) Linterna con pilas
- ✓ Un (1) Martillo de bola de 250 gramos
- ✓ Una (1) Palanca patecabra
- ✓ Dos (2) Tacos para boqueo de llantas

- **AIRE ACONDICIONADO**, con una alta capacidad de 13.500 BTU, para la cabina de conducción y el área del paciente, con mandos independientes para su funcionamiento, con capacidad de conseguir temperaturas secas máximas de 24c en 20 minutos de acuerdo con la NORMA NTC 3476 de Icontec; también cuenta con refrigerante ecológico.

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

- RADIO DE COMUNICACIÓN, tipo base móvil con alimentación a 12 voltios operación de 2 metros de longitud onda apertura de frecuencia a 138 a 174 mhz, con rango total de 12.5 mhz de acuerdo a su frecuencia.

CLAUSULA SEGUNDA -OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1). Realizar el aporte económico por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$67.400.000,00) a la ESE para la ejecución del convenio. Transferir a la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, los recursos de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite. 2). Ejercer la supervisión general del presente convenio a través del Secretario de Salud Departamental, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental. 3) Velar porque la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, cumpla y desarrolle el proyecto tal y como fue aprobado por el Departamento. 4) Efectuar seguimiento e Interventoría del convenio a través de la Secretaría de Salud Departamental. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Abrir una

cuenta de ahorro conjunta a nombre del subproyecto.- 2) Revisión completa del proyecto.- 3) Subcontratar el objeto del presente convenio con los requisitos legales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 2474 de 2008 y de más normas que lo regulen. 4) Solicitar al subcontratista las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009. 5) Retornar los recursos no invertidos al Departamento y los rendimientos financieros si hay lugar a ello.- 6) Cumplimiento de funciones generales establecidas para el presente convenio. 7) Las que exija la Gobernación del Putumayo en beneficio del convenio y la correcta Administración. **FUNCIONES GENERALES** El beneficiario deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones: 1) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente. 2) Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos técnicos del subproyecto. 3) Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del subproyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos. 4) Coordinación de la conformación del comité de veeduría respectivo. 5) Tener a disposición de la Secretaría de Salud Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del convenio. 6) Elevar a consulta de la Secretaría de Salud Departamental del departamento cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince días de anterioridad como mínimo. 7) Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio óptica (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del convenio. 8) Las que exija la Gobernación del Putumayo a la celebración del convenio.

CLAUSULA CUARTA -. VALOR Y FUENTE DE RECURSOS: El valor del Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Putumayo y la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, asciende a la suma CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, de los cuales el Departamento del Putumayo aportará la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$67,400.000, 00) Mda. Cte., CUARENTA Y

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) Ministerio de la Protección Social, VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) Alcaldía del municipio de Puerto Guzmán y VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$23.600.000) ESE Hospital Jorge Julio Guzmán.-**CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor aportado por la Gobernación del Putumayo, el cual corresponde a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$67.400.000,00) Mda. Cte se transferirá de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del mismo, previa legalización del mismo, tramites administrativos pertinentes y entrega por parte de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, de la certificación bancaria donde conste el numero de la cuenta a nombre del proyecto.-

CLAUSULA SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO ha apropiado la correspondiente disponibilidad presupuestal con cargo al rubro del presupuesto de rentas y gastos del DEPARTAMENTO aprobado para la vigencia 2010, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1310 del 01 de julio de 2010. **CLAUSULA SÉPTIMA DURACIÓN:** El presente convenio tendrá vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá modificarse a través de contrato modificatorio adicional suscrito por las partes, previa aceptación de justificación expresa presentada por alguna de sus partes.

CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La interventoría estará a cargo de la Secretaría de Salud Departamental en cabeza del Secretario de Salud Departamental, o del funcionario o funcionarios que este delegue. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** De acuerdo a la normatividad vigente art. 11 ley 1150 de 2008, se realizará la liquidación del convenio interadministrativo de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A., si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA -COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que en la eventualidad del surgimiento de discrepancias o diferencias por razón o con ocasión del desarrollo del presente Convenio, buscarán la solución en forma directa mediante Conciliación o Transacción, para lo cual se conceden mutuamente un plazo de diez (10) días a partir de la notificación que una de las partes le haga a la otra. Si en dicho término no fuere posible acordar fórmulas de arreglo en forma total o parcial, someterán sus diferencias a la amigable composición ante autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONVENIO:** LA ESE no podrá ceder los derechos y obligaciones que genera el presente convenio, sin la previa y expresa autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - RÉGIMEN APLICABLE:** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice LA ESE en desarrollo de este convenio, se sujetara a lo dispuesto en las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud, y en las

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 DE 18 AUG 2010

reglas civiles, comerciales y de contratación pública concordantes y complementarias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTÍAS: EL DEPARTAMENTO exonera al HOSPITAL de constituir pólizas de garantía única a su favor en virtud del inciso cuarto del numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993. No obstante, LA ESE se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo y requerir al futuro contratista las garantías pertinentes de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD EL BENEFICIARIO contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

DECIMA SEXTA -DOMICILIO: Para todos los fines contractuales se estipula como domicilio el municipio de Mocoa Putumayo y la ejecución del convenio se realizará en el municipio de Puerto Guzmán.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo. Para su ejecución, requerirá de su publicación en la Gaceta Departamental (cuantía indeterminada) y la emisión del registro presupuestal. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del LA ESE.-

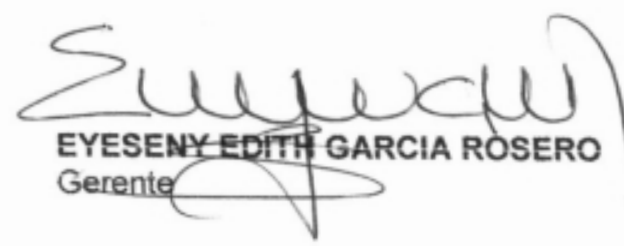
Para constancia se firma en Mocoa a los

18 AUG 2010

POR EL DEPARTAMENTO,

POR LA ESE HOSPITAL
JORGE JULIO GUZMAN


FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA
Gobernador del Putumayo


EYESENY EDITH GARCIA ROSERO
Gerente

Proyecto: Yohanna Jacanamijoy J, Contratista P.A.
Revisó: Ángel Eduardo Pérez Fajardo – Jefe Oficina Contratación
Revisó: Olga Rubio Ortiz – Profesional Especializado – Srta Salud Dptal
Aprobó: Juan Pablo Moncayo, Asesor de Despacho

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

www.putumayo.gov.co

Teléfonos: 098 4296008 – 4200282 TeleFax : 4205797 – 4295907

Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo